



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 26 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LOMA LARGA ALTA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES O CÓDIGO SNIP 2634930; la Carta N° 010-2024/ING.KKCL, de fecha 03 de mayo de 2024; el Informe N° 289-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 06 de mayo de 2024; el Memorandum N° 004-2024-MDSMF-SGEOyM, de fecha 07 de mayo de 2024; la Carta N° 016-2024/ING.YFG, de fecha 10 de mayo de 2024; la Notificación de Requerimiento N° 383-2024/LLP/DE/UT "LAMBAYEQUE PIURA TUMBES"; la Carta N° 016-2024/ING.KKCL, de fecha 13 de junio de 2024; el Informe N° 405-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 19 de junio de 2024; el Informe N° 757-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 20 de junio de 2024; el Informe Legal N° 156-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 25 de junio de 2024, sobre aprobación de expediente técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su Artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 39°, concordante con el Artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas"*

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante la Carta N° 010-2024/INK.KKCL, de fecha 03 de mayo de 2024, el Ing. Keven Kenlly Chávez López, alcanza el expediente técnico del proyecto con lineamientos del programa "LLAMKASUN PERÚ": "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LOMA LARGA ALTA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2634930, para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 289-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 06 de mayo de 2024, el Subgerente de Estudios, Obras y Maquinaria, da la aprobación del expediente técnico del proyecto con lineamiento del programa "Llamkasun Perú", según la guía técnica, para su respectiva aprobación mediante Resolución Gerencial o Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorandum N° 004-2024-MDSMF-SGEOyM, de fecha 07 de mayo de 2024, el Subgerente de Estudios, Obras y Maquinaria, solicita al Ing. Yance Facundo Guevara, revisor técnico de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, la revisión y evaluación del expediente técnico con los lineamientos del programa Llamkasun Perú del proyecto mencionado anteriormente;

Que, mediante Carta N° 016-2024/ING.YFG, de fecha 10 de mayo de 2024, el Ing. Yance Facundo Guevara, señala que de la revisión del expediente técnico presentado y considerando que se encuentra observado, ya que no cumple con algunos requisitos descritos dentro de los Términos de Referencia alcanzados por el Área Usuaria y la Guía Técnica del programa Llamkasun Perú; recomienda notificar al Ing. Keven Kenlly Chávez López, consultor encargado de la elaboración del expediente técnico, para que proceda con el levantamiento de las observaciones descritas;

Que, mediante Notificación de requerimiento N° 383-2024/LLP/DE/UT "LAMBAYEQUE PIURA TUMBES", el jefe de la Unidad Territorial Lambayeque – Piura – Tumbes del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", comunica que luego de la revisión del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LOMA LARGA ALTA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", se han formulado observaciones en la revisión de admisibilidad por parte de la Ing. Viviana Saavedra Gómez, las cuales requieren sean subsanadas con prontitud;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Que, mediante Carta N° 016-2024/ING.KKCL, de fecha 13 de junio de 2024, el Ing. Keven Kenly Chávez López, alcanza el levantamiento de observaciones del expediente técnico para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LOMA LARGA ALTA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2634930;



Que, mediante Informe N° 405-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 19 de junio de 2024, el Subgerente de Estudios, Obras y Maquinarias (e), señala que después de haber revisado minuciosamente el levantamiento de observaciones presentado mediante Carta N° 016-2024/ING.KKCL, concluye que se debe atender la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LOMA LARGA ALTA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2634930;



Que, mediante Informe N° 757-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 20 de junio de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LOMA LARGA ALTA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2634930;



Que, mediante Informe Legal N° 156-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 25 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que después de haber revisado los informes técnicos previamente citados en los que las unidades orgánicas dan conformidad para la aprobación del expediente técnico, concluye que es LEGALMENTE PROCEDENTE que mediante acto resolutorio se apruebe el expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LOMA LARGA ALTA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2634930;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2024-MDSMF/A, de fecha 24 de junio de 2024, se encarga el Despacho de Alcaldía al primer regidor PÁNFILO AGUIRRE BOBADILLA, durante los días 25, 26 y 27 de junio de 2024, quien asume las facultades del alcalde titular;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LOMA LARGA ALTA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2634930, por el monto de S/.721,876.22 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 22/100 SOLES), con un plazo de ejecución 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinaria y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, realizar las acciones correspondientes para la búsqueda del financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE LOMA LARGA ALTA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2634930, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y acciones correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** al Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PÁNFILO AGUIRRE BOBADILLA
ALCALDE ENCARGADO

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com